

AVISO AL PUBLICO.

Debiendo executarse inmediatamente las obras prevenidas en aviso de ayer para terraplenar las zanjas y quitar las trincheras; y siendo la voluntad de S. M. que inmediatamente queden las calles libres y desembarazadas: se previene que todos los Vecinos cuiden de verificarlo en el terreno que corresponde á la casa que habitan, se empiedre lo que hubiese desempedrado, y ademas queden barridas en los mismos términos y baxo las mismas reglas que para el barrido y riego se hallan establecidas; en el concepto de que en caso de omision (que no es de esperar) se procederá á la exâccion de las multas señaladas por los Bandos que gobiernan en la materia, y de que el Visitador general de Policía, los Zeladores, los Alcaldes de Barrio y Ministros del Corregimiento cuidarán de su puntual observancia y de la exâccion de las multas.

Madrid siete de Diciembre de mil ochocientos y ocho.

El Corregidor de Madrid.